RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025 modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026 y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, las Resoluciones No. 671 862 y 1060 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 671, ***"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación del mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026"***.

Que, el tres (3) de agosto de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 862 ***"Por medio de la cual se designa el mentor(a) que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas para la implementación de la política pública étnica con los Pueblos Raizal, Palenque y Cabildos Indígenas Muiscas de Suba y Bosa y Rrom del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico asignado"***.

Que, el treinta (30) de septiembre de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 1060, ***"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento***

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026".

Que, la Resolución No. 1060 de treinta (30) de septiembre de 2026 dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micro sitio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1167.

Que, la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública del Pueblo Muisca Indígena a cargo del IDPC, tiene como objetivo: ***"462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa".***

Que, en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural, se estableció otorgar **un (1) incentivo económico** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($33.170.520),** distribuido de la siguiente manera: **producto 3.1.4**, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE ($22.114.000)**, y **producto 3.1.10,** por valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.056.520)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 de 2026,

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento de ***"Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026"***, el tres (3) de agosto de 2026 mediante Resolución No. 862 se designó como mentora principal a la experta: VALENTINA CASTAÑO HOYOS identificada con C.C 1.020.778.171 y como mentora suplente a SANDRA JANETT HIGUERA GOMEZ identificada con C.C 52.713.082.

Que el seis (6) de octubre de 2026, fecha de cierre de las inscripciones, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC recibió la iniciativa presentada por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA.**

Que el nueve (9) de octubre de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el LISTADO DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS, en el cual se registró como habilitada la iniciativa presentada por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA.**

Que, de conformidad con las condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada y según consta en el acta de recomendación del trece (13) de octubre de 2026, el comité encargado recomendó a la ordenadora del gasto otorgar el incentivo económico al **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA**, en los términos que se indican en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	NIT 830.115.844-5	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA CC. 1.070.922.589	$33.170.520

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. con el fin de respaldar los incentivos establecidos.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *"Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", el cual contribuye a alcanzar la meta de "ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluya un enfoque poblacional y territorial"*, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano".

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los incentivos económicos a los beneficiarios, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité encargado de evaluar la iniciativa presentada en el marco de la invitación cultural focalizada ***"462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las***

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa" y otorgar el incentivo económico al siguiente participante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	NIT 830.115.844-5	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA CC. 1.070.922.589	$33.170.520

ARTÍCULO 2°: La Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC adelantará las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para efectuar el desembolso del **INCENTIVO ECONÓMICO** reconocido en la presente resolución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su aceptación y legalización, de conformidad con las condiciones de participación de la invitación cultural.

ARTÍCULO 3°: Ordenar que el incentivo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo**, previa notificación de la presente resolución y al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso, que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

- **Un segundo desembolso correspondiente al diez (10%) del valor total del incentivo,** previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDPC.

PARÁGRAFO 1°: Al valor del incentivo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso del incentivo económico se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad Presupuestal	**763**
Objeto	462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
Valor	$33.170.520
Rubro	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	SEPTIEMBRE 23 DE 2026

PARÁGRAFO 3°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: El beneficiario deberá cumplir los **compromisos para la ejecución** establecidos en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada, publicadas en el siguiente enlace: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

1167. En dichas condiciones se establecen los requisitos aplicables para la aceptación y legalización del incentivo.

De igual forma deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 5°: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir las condiciones de participación y los compromisos para la ejecución de la iniciativa, contenidas en la pagína web de la invitación cultural https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1167, así como las recomendaciones consignadas en el acta de recomendación, cuando corresponda.

ARTÍCULO 6°: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el **30 de noviembre de 2026**, de conformidad con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD. (www.invitaciones.scrd.gov.co).

ARTÍCULO 8°: Notificar el contenido de la presente Resolución al beneficiario, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado "Condiciones generales de Participación".

RESOLUCIÓN No. **1149** DE **26-10-2026**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para "462-Otorgar incentivos económicos en el marco de la invitación cultural focalizada, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permitan a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, así como de actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral y concertadas con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa", del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026, se ordena el desembolso del incentivo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 9°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 10°: La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **26** de **octubre** de **2026**

Documento 20264000011495 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 26-10-2026 15:48:50
Revisó:	SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES - - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	Punto Focal Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio CLAUDIA NATALY PÉREZ AGUDELO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	LIBIA MERCEDES CALDERÓN - Profesiona Transversal Apoyo - Fomento
	LAURA CABRA - Profesional - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	CARLOS ALFONSO CAICEDO GUZMAN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
99ed53e675fa703809bdb0aeca26771c9515bfd97f1181de23093aac6a236665 Codigo de Verificación CV: 56d6e	